



**CENTRO PARA
LOS DEFENSORES
Y LA JUSTICIA**

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

ABRIL 2021

CONTENIDO

- 01** 115 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA DURANTE ABRIL DE 2021
PAG. 3
- 02** AUMENTO DE RESTRICCIONES AL ESPACIO CÍVICO Y DEMOCRÁTICO UNA AMENAZA A LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS
PAG. 7
- 03** LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 001 UN NUEVO INSTRUMENTO PARA RESTRINGIR Y CONTROLAR A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
PAG. 9
- 04** RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA
PAG. 11
- 05** CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
PAG. 13

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) registró **115 ataques e incidentes de seguridad durante abril de 2021** en Venezuela.

Continúa el aumento de las violaciones al derecho a la defensa y exigencia de derechos humanos en el marco de la agudización de las restricciones al espacio cívico y democrático y la Emergencia Humanitaria Compleja.

El Estado arremete en contra de las organizaciones y personas que se encuentran en primera línea de acción respondiendo a las necesidades humanitarias de la población, luchando contra la impunidad, trabajando por la protección de la dignidad humana y velando por la promoción y defensa efectiva de los derechos humanos.

01 **115 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA DURANTE ABRIL DE 2021**

Incrementan los riesgos para quienes ejercen acciones de defensa y exigencia de derechos humanos en Venezuela.

ATAQUES ABRIL DE 2021



115 ATAQUES

115 nuevos ataques e incidentes de seguridad documentados durante el mes de abril evidencian el agravamiento de los patrones de agresión que hacen parte de la Política de Criminalización hacia quienes exigen y defienden derechos y contra aquellos que realizan acciones humanitarias en Venezuela.

Las distintas agresiones y hechos documentados demuestran el incremento de la violencia contra la defensa y exigencia de derechos humanos, basado en la sistematicidad en las campañas de estigmatización que fungen como base para la criminalización y el ejercicio de violencia que afecta a las organizaciones y personas defensoras.

Los 115 hechos registrados durante el mes de abril se caracterizaron por:

CARACTERIZACIÓN DE LOS ATAQUES



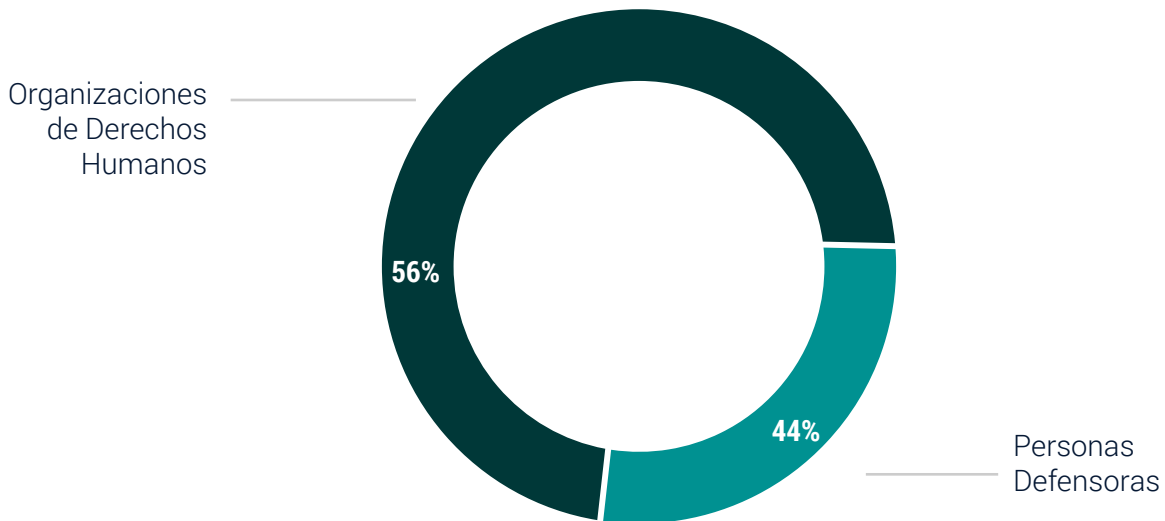
En el mes de abril se agudizaron las acciones orientadas a criminalizar la cooperación internacional.

Nuevas amenazas fueron documentadas en el marco de las restricciones al espacio cívico y democrático. El Estado agudiza sus esfuerzos por obstaculizar y limitar el trabajo de las organizaciones de derechos humanos y humanitarias, las campañas de estigmatización como base de la Política de Criminalización siguen siendo sistemáticas y aumentan los actos de violencia como parte de la respuesta represiva del Estado en el marco de la lógica del enemigo interno, aplicada a quienes defienden y exigen derechos humanos.

La creación de instrumentos normativos para obstaculizar la defensa y exigencia de derechos se hizo presente nuevamente como parte de la adecuación del andamiaje jurídico para propiciar la criminalización y control de las organizaciones.

VÍCTIMAS DE LOS ATAQUES

Del total de los ataques documentados durante el mes de abril de 2021, 64 estuvieron dirigidos contra las organizaciones derechos humanos y organizaciones que realizan acciones humanitarias, equivalente a un 56% del total. Mientras que 51 fueron individualizados contra personas defensoras de derechos humanos, representando el 44% restante.

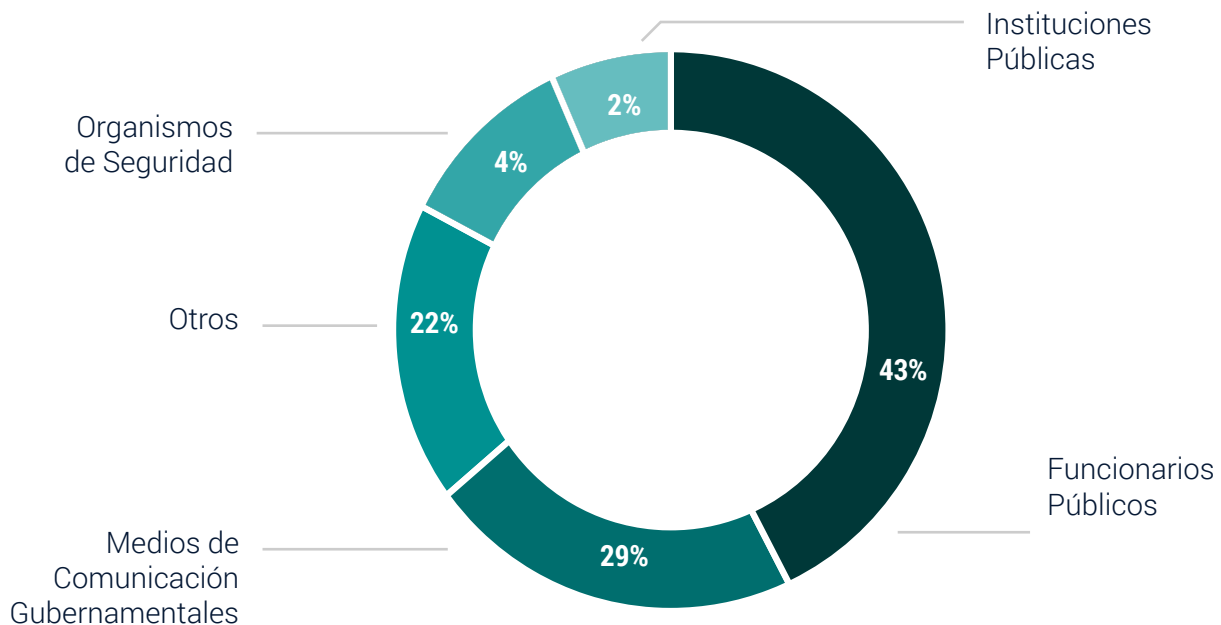


Entre algunos de los casos destacamos la sistematicidad de las campañas de estigmatización en contra del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), la Coalición Anticorrupción, la defensora Rocío San Miguel y en general hacia de las organizaciones de derechos humanos, criminalizadas por tener acciones en el marco de la cooperación internacional. Los señalamientos y amenazas en perjuicio de la organización Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos – PROVEA, y dos miembros de su equipo coordinador, Rafael Uzcátegui y Marino Alvarado, la organización Funda Redes y su director Javier Tarazona, así como las agresiones sufridas por dos activistas de esta organización. La detención y judicialización del defensor Orlando Moreno. Finalmente resaltamos los reiterados ataques digitales sufridos por la organización Acceso a la Justicia.

RESPONSABLES

Los principales responsables de los ataques e incidentes de seguridad documentados durante el mes de abril se distribuyeron de la siguiente manera:

Un total de 49 de las agresiones fueron realizadas por funcionarios públicos, incluyendo de alto nivel, quienes hicieron uso de sus perfiles en redes sociales, o declaraciones en medios de comunicación gubernamentales para estigmatizar, amenazar e intimidar (43%); 33 de los hechos fueron perpetrados desde los medios tradicionales y digitales del Estado y sus cuentas en redes sociales (29%); 25 (22%) fueron ejecutados por otros actores afines al gobierno o asociados a las estructuras del Sistema Popular de Protección para la Paz (Sp3); 5 hechos fueron ejecutados por los organismos de seguridad del Estado (4%); y 3 fueron responsabilidad de las Instituciones Públicas (2%).



02 AUMENTO DE RESTRICCIONES AL ESPACIO CÍVICO Y DEMOCRÁTICO UNA AMENAZA A LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS

Observamos que el entorno para la defensa de los derechos humanos y la respuesta ante la Emergencia Humanitaria Compleja, agravada por la pandemia del Covid-19, se vuelve cada vez más hostil y restrictivo para quienes defienden y exigen derechos en Venezuela.

La estigmatización se mantiene como el principal patrón de agresión implementado en el marco de la Política de Criminalización a la defensa y exigencia de derechos humanos. Funcionarios del Estado intentan desacreditar las denuncias realizadas por las organizaciones y personas defensoras, pretendiendo vincular su trabajo con fines político-partidistas con el fin de cuestionar su independencia al defender derechos humanos.

Entre los principales hallazgos se observa que las organizaciones continúan siendo señaladas de “vende patrias”, “producir noticias falsas”¹ o ser “mentirosas”², así como también de recibir dinero para ello y “generar psico-terror”³ a la población; sus miembros son víctimas de insultos y calificaciones peyorativas a través de las redes sociales de funcionarios y medios gubernamentales⁴; acusaciones respecto a que algunas organizaciones de estar “vinculadas al paramilitarismo” e ir “contra la patria”⁵. Se acusó a las organizaciones de “lavar dinero y ser financiadas con fondos provenientes del narcotráfico”⁶ o “ser una fachada para lavado de dinero por parte del narcotráfico”⁷. Asimismo, aumentaron las acusaciones refiriéndose a que las acciones de las organizaciones y de las personas defensoras tienen “fines desestabilizadores”⁸, de “terroristas”⁹, “promover injerencia, invasiones o similares”¹⁰.

7

#HABLEMOSDDHH

¹Con el mazo dando. ‘Malaverismos: El vende patria’. 04.04.21. Disponible en: <https://mazo4f.com/malaverismos-el-vende-patria>

²Con el mazo dando. ‘Chavistamente: resumen mentiroso’. 07.04.21. Disponible en: <https://mazo4f.com/chavistamente-resumen-mentiroso>

³Con el mazo dando 07.04.21. Minutos 2:29:55 – 2:37:46. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=ny1ry7sX_Bk

⁴Tweet de Lechuguinos. 05.04.21. Disponible en: https://twitter.com/Lechuguinos_com/status/1379100161318789120

Declaraciones de Amelia Fressell. 09.04.21. Disponible en:

<https://www.instagram.com/p/CNdCdm7My2W/>

⁵La Hojilla. 10.04.21. Minutos: 1:27:08-1:28:40. Disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=y6wo7Az-Pgl&t=4957s&ab_channel=LuiginoBracciRoa-Situaci%C3%B3nVenezuela

⁶La Hojilla. 20.04.21. Minutos 1:48:17-1:49:08. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=Yl1B0kDq7IA&t=6417s&ab_channel=LuiginoBracciRoa-Situaci%C3%B3nVenezuela

⁷Zurda Konducta. 22.04.21. Minutos 35:25-35:54. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=1uGkXGiwBUE&t=1086s&ab_channel=ZurdaKonducta

⁸Raul Ramirez. Aporrea. ‘Las acusaciones de Estados Unidos y las ONGs’. 17.04.21. Disponible en: <https://www.aporrea.org/ddhh/a301731.html>

Con el Mazo dando. 2:13:13-2:15:25 21.04.21. Disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=7A4s5HIB5SE&ab_channel=Noticias24

Con el mazo dando. ‘Que ocultará? Rafael Uzcátegui no para de chillar por las redes’. 21.04.21. Disponible en: <https://mazo4f.com/que-ocultara-rafael-uzcategui-no-para-de-chillar-tanto-por-las-redes-sociales>

⁹Con el Mazo dando. 31:04-36:07. 21.04.21. Disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=7A4s5HIB5SE&ab_channel=Noticias24

Zurda Konducta. 22.04.21. Minutos 35:25-35:54. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=1uGkXGiwBUE&t=1086s&ab_channel=ZurdaKonducta

¹⁰Tweet de Luigino Bracci. 20.04.21. Disponible en: <https://twitter.com/lubrio/status/1384512397180870658?s=12>

Además, abril reflejó un aumento de las amenazas relacionadas a la criminalización y posible judicialización de las organizaciones y sus integrantes. Funcionarios aseguraron se van a “combatir”¹¹ por las denuncias que presentan, otros reiteraron en que una Ley de Cooperación Internacional debe promulgarse para regular sus actividades y acabar con su financiamiento.

La estigmatización y amenazas se vieron materializadas en actos de intimidación y hostigamiento, detenciones arbitrarias y apertura de procesos de judicialización contrarios a los principios de derechos humanos y de justicia.

Finalmente, los ataques e incidentes de seguridad digital continuaron durante abril, reflejados en bloqueos de páginas web e intentos de vulneración de cuentas.

El Estado avanza respecto a la materialización de sus amenazas de aprobación de una Ley de Cooperación Internacional. De forma reiterada altos funcionarios estatales han manifestado en declaraciones públicas y a través de las redes sociales la “necesidad” de aprobar “una ley severa” para sancionar y controlar a las organizaciones, en el marco de la criminalización de la cooperación internacional. En relación a estos llamados desde el año 2005 se ha intentado aprobar un proyecto normativo que regule la materia en cuestión.

En marzo el Ejecutivo Nacional anunció la inclusión de esta Ley de Cooperación Internacional en el plan normativo del 2021. Tras este anuncio el 15 de abril la página oficial de la Asamblea Nacional inconstitucionalmente electa en diciembre 2020, publicó una nota de prensa en la cual anunció que la Comisión de Política Exterior del ente se había reunido a discutir el proyecto de ley y que el mismo sería presentado “próximamente” ante la plenaria del Parlamento para su primera discusión¹².

Ante la profundización de la Política de Criminalización, y el recrudecimiento de los patrones violentos y represivos, exhortamos al Estado a cesar de inmediato las acciones tendientes a limitar y afectar la defensa y exigencia de derechos humanos. La defensa de derechos humanos y la acción humanitaria son derechos reconocidos y protegidos tanto por el derecho internacional de los derechos humanos como por el derecho internacional humanitario.

¹¹Con el mazo Dando. 07.04.21. Minutos 58:38 - 58:57. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=ny1ry7sX_Bk

¹²Asamblea Nacional. Presentarán Proyecto de Ley de Cooperación Internacional. 15.04.21. Disponible en: <http://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/presentaran-proyecto-de-ley-de-cooperacion-internacional>

03 **LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 001 UN NUEVO INSTRUMENTO PARA RESTRINGIR Y CONTROLAR A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Durante abril se agudizaron las acciones dirigidas a criminalizar el trabajo de las organizaciones y personas que trabajan promoviendo y defendiendo los derechos humanos, así como brindando respuestas a la población más vulnerable afectada por las consecuencias de la Emergencia Humanitaria Compleja y la pandemia por la Covid-19.

Como parte de la reducción del Espacio Cívico y Democrático el Estado persiste en la adecuación del andamiaje legal y normativo para controlar y restringir el trabajo de las organizaciones. Bajo un aparente manto legal la representación estatal toma acciones tendientes a cerrar los espacios operativos de las organizaciones, estableciendo nuevos requisitos de forma ambigua y arbitraria, para su pleno funcionamiento legal.

La Providencia Administrativa N° 001-2021, que exige a las organizaciones sin fines de lucro inscribirse en el Registro Unificado de Sujetos Obligados de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), es un nuevo instrumento normativo, de rango sub-legal, que pretende regular en materia de derechos humanos, contrariando los principios del derecho internacional. Este documento, no se presenta como un hecho nuevo o asilado, sino que se suma a otra serie de regulaciones y mecanismos que han sido creadas desde el año 2002¹³ con el fin de avalar la tesis del Estado de que las organizaciones y personas defensoras de derechos humanos pertenecen a grupos ilícitos, además vinculados al terrorismo y la delincuencia organizada.

Este hecho además se presenta como un efecto materializado de los llamados sistemáticos de funcionarios sobre la regulación y control de las organizaciones de derechos humanos que realizan acciones en el marco de la cooperación internacional, pretendiendo regular no solo en el marco del uso de recursos financieros, sino controlar las actividades de cooperación técnica y alianzas que las organizaciones tengan con pares internacionales u otros actores extranjeros o de la comunidad internacional.

Destacamos que el acorralamiento legal a la sociedad civil se enmarca en la lógica del enemigo interno, por ello la intención de precalificar a las organizaciones de terroristas o delincuentes. La Ley de Soberanía Nacional (2002); la Ley contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2012); la creación del Cuerpo Nacional Anti-Terrorismo, la Resolución conjunta de los Ministerios del Poder Popular para las Relaciones Exteriores (MPPRE) y para las Relaciones Interiores Justicia y Paz (MPPRIJP), y la circular SIB-DSB-CJ-OD-06524 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de Venezuela - Sudeban (2020); junto a la nueva Providencia, ponen de manifiesto la intención del Estado de continuar la profundización de la criminalización, bajo la lógica de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

Estos hechos son contrarios a las obligaciones internacionales que tiene el Estado venezolano de respetar, garantizar y proteger, la libertad de asociación, el derecho a defender derechos humanos, el resguardo de los derechos de las víctimas, entre otros principios esenciales para la protección de derechos y el funcionamiento de un orden democrático.

Al cierre de este informe el Estado se vio obligado promulgar una nueva versión de la Providencia, sustituida mediante reimpresión por la N° 002-2021. A pesar de que la misma contempla algunos cambios en relación a la protección de las víctimas y datos que podrían comprometer su privacidad, el fondo del instrumento sigue siendo el control de las organizaciones y la criminalización de la cooperación internacional. En este sentido continúa transgrediendo los principios democráticos y representando una amenaza para las organizaciones de derechos humanos y sociedad civil en general, por lo que se debe proceder a su derogación inmediata.

El CDJ advierte que las organizaciones y los individuos tienen derecho a buscar, recibir y utilizar recursos, no solo de índole financiero, sino técnico y de todo tipo para la promoción y protección efectiva de los derechos humanos.

El Estado y todos los actores que actúan con su consentimiento y aquiescencia deben cesar la Política de Criminalización. Los actos de intimidación, hostigamiento, estigmatización, agresión y amenazas deben investigarse y sancionarse; las leyes, mecanismos e instrumentos contrarios a la defensa y exigencia de derechos deben ser derogados y la institucionalidad y el Estado de Derecho deben ser restablecidos.

04 RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

Frente a los avances de la Política de Criminalización a la defensa y exigencia de derechos humanos en Venezuela, organizaciones internacionales y organismos internacionales de protección de los derechos humanos continúan pronunciándose en rechazo a las agresiones cometidas y exigiendo al Estado cumplir con su deber de promover y proteger el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos.

Entre las principales acciones y llamados por organismos internacionales registrados durante el mes de abril se encuentran:

El 16 de abril la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó su informe sobre la situación de derechos humanos durante 2020, incluyendo en su capítulo IV B. un análisis detallado sobre la situación de Venezuela, donde un apartado es dedicado específicamente a la situación de las personas defensoras de derechos humanos. Se refleja en el texto, entre otras cosas que, *“el ejercicio de la defensa de derechos humanos en Venezuela se ha caracterizado por conducirse en un entorno hostil, en el que predominan intensas campañas de desprestigio, estigmatización y actos de hostigamiento como retaliación”* así como también observaron con preocupación *“la existencia de un grave cuadro de violaciones a derechos humanos de las personas defensoras que impide que puedan realizar sus actividades en un ambiente libre de intimidaciones”*. Al culminar su análisis la CIDH determinó que *“resulta esencial que el Estado adopte las medidas tendientes a garantizar y respetar los derechos humanos de defensoras y defensores, y en particular, tomar todas las medidas necesarias para que no sean objeto de campañas estigmatizantes ni hostigamiento”*¹⁴.

La Relatora Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, Sra. Mary Lawlor, en fecha 13 de abril compartió a través de sus redes sociales la carta enviada al Estado venezolano por la intensificación en los últimos meses de la presión contra la sociedad civil trabajando para aliviar la crisis humanitaria¹⁵. La Relatora compartió información sobre la comunicación enviada por 6 procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos¹⁶, que incluye su mandato y los del Grupo de Trabajo sobre las Detención Arbitraria; relatorías especiales sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra mujeres y niñas, a las autoridades venezolanas en relación a los casos de las organizaciones Azul Positivo, Convite A.C. y de la defensora Vanessa Rosales. La Relatora reiteró que los defensores nunca debieron haber sido objeto de retaliación.

¹⁴ Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. IA2020cap.4b-VE. En: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b-VE-es.pdf>

¹⁵ @MaryLawlorhrds: Comunicado de prensa: en los últimos meses, #Venezuela ha intensificado la presión contra la sociedad civil trabajando para aliviar la crisis humanitaria. Instamos al gobierno a que retiren los cargos en contra de las 5 #defensorxs de #Azul-Positivo. En: <https://twitter.com/MaryLawlorhrds/status/1362425419836911619>

¹⁶ AL VEN 1/2021. En: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=26005>

El pronunciamiento conjunto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE-CIDH) quienes rechazaron la Providencia Administrativa No. 001-2021 que exige a las organizaciones sin fines de lucro inscribirse en el Registro Unificado de Sujetos Obligados de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) y exhortaron al Estado a dejarla sin efecto y garantizar el derecho a la libertad de asociación de las organizaciones. En su comunicado el organismo advirtió que *“requerir a las organizaciones registrarse ante la ONCDOFT e informar sobre sus donantes y beneficiarios tiene el potencial de promover la estigmatización de las organizaciones y personas defensoras de derechos humanos”*. Asimismo, afirmaron que *“no es legítimo que la legislación contra el terrorismo se utilice para reprimir sus actividades de defensa”* y que la Providencia *“se inscribe dentro de un entorno intimidante contra las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, en el que predominan campañas de desprestigio, estigmatización y actos de hostigamiento como retaliación”*¹⁷.

En relación a las acciones ejercidas por organizaciones internacionales se encuentran las siguientes:

En fecha 9 de abril la organización Amnistía Internacional publicó su análisis global sobre la situación de derechos humanos en el mundo durante 2020-2021. En su capítulo sobre Venezuela destacó el aumento de los ataques en perjuicio de los defensores de derechos humanos¹⁸.

El 14 de abril la organización internacional Front Line Defenders (FLD) emitió un nuevo pronunciamiento en relación al caso de la defensora de derechos humanos Vanessa Rosales, reiterando su preocupación por la continuidad de la criminalización en su contra y exigiendo el debido proceso judicial. La organización manifestó *“profunda preocupación en relación con los cargos contra Vannesa Rosales, así como por las irregularidades que han marcado el proceso judicial hasta el momento. (...) considera que la defensora de derechos humanos está enfrentando represalias por su trabajo pacífico y legítimo en defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Venezuela”*¹⁹.

El 22 de abril Amnistía internacional emitió una acción urgente mundial ante la promulgación de la Providencia Administrativa N° 001-2021, donde indicaron que tanto las organizaciones como las víctimas se encontraban bajo amenaza producto de las regulaciones que pretende imponer el instrumento. La organización indicó que la sociedad civil venezolana se encuentra en grave riesgo de criminalización y represalias y exigieron la derogación inmediata del reglamento²⁰.

¹⁷Organización de Estados Americanos. Comunicado de Prensa No. 108/21. 30.04.2021. omisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE). “La CIDH y su RELE rechazan el registro de organizaciones sin fines de lucro ante la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo de Venezuela”. En: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/108.asp>

¹⁸Informe global de Amnistía Internacional. “América sigue siendo de las regiones más peligrosas para defender DDHH”. Disponible en: <http://link.aiven.org/Air2021>

¹⁹Front Line Defenders. 14 Abril 2021. Continúa la criminalización de la defensora de derechos humanos Vannesa Rosales. En: <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/judicial-harassment-against-woman-rights-defender-vannesa-rosales>

²⁰Amnistía Internacional: VENEZUELA: UA 46.21. 22 de abril de 2021. En: <https://www.amnestyusa.org/urgent-actions/urgent-action-ngos-and-survivors-under-threat-venezuela-ua-46-21/>

05 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La defensa y exigencia de derechos humanos en Venezuela sigue presentándose como una labor de riesgo. Las organizaciones y personas defensoras se enfrentan a un contexto cada vez más hostil y restrictivo para el ejercicio de sus labores bajo el amparo de la ***Doctrina de la Seguridad Nacional***.

El aumento de la represión y la reducción al espacio cívico y democrático, representa un grave obstáculo al trabajo de las organizaciones defensoras de derechos humanos y de trabajo humanitario. La profundización del control social ejercido por el Estado y la sistematicidad de la Política de Criminalización representan una grave amenaza para la sociedad civil.

Las acciones de documentación, denuncia, atención de grupos vulnerables, lucha contra la impunidad y exigencia de reivindicación de derechos sociales son calificadas por el Estado de actos desestabilizadores, injerencistas, delincuenciales o terroristas, en el marco de la Política de Criminalización, cuya agudización se aprecia con el pasar de los días.

Ante ello reiteramos al Estado que debe cumplir a cabalidad con sus obligaciones internacionales de respetar, proteger y garantizar derechos, incluyendo el de defender derechos humanos y la acción humanitaria, y abstenerse de calificar a las personas que trabajan en el marco de estos como enemigos.

El CDJ continúa acompañando, documentando y denunciando las agresiones contra los actores humanitarios, defensores de la salud, líderes sindicales, líderes sociales y organizaciones que realizan acciones de documentación, denuncia y difusión de las violaciones a derechos humanos y crímenes cometidos en Venezuela.

Exhortamos al Estado Venezolano a cesar la política de criminalización. Defender derechos y realizar acción humanitaria no es delito. Reiteramos la necesidad de generar mecanismos efectivos que procuren e impulsen la protección de todas las personas y organizaciones que están brindando respuesta y acompañamiento a las víctimas de la Emergencia Humanitaria Compleja, los crímenes y graves violaciones a los derechos humanos en el país.

Recordamos que los derechos a la libertad de asociación, reunión, manifestación pacífica, expresión deben ser plenamente respetados con miras a garantizar entornos democráticos, las acciones tendientes a su restricción arbitraria son contrarias al derecho internacional y derivan en el establecimiento de la responsabilidad del Estado.

Desde el CDJ reafirmamos nuestro compromiso por la aplicación efectiva la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; conocida como la Declaración de Defensores, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.

CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA